

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
DE GRADO Y MÁSTER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

DATOS BÁSICOS DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Denominación del título: **Máster Universitario en Gerontología y Atención Centrada en la Persona por la Universitat Internacional Valenciana**

Universidad responsable administrativa: **Universitat Internacional Valenciana**

En caso de título interuniversitario, universidades participantes:

Centro/s donde se imparte: **Universitat Internacional de Valencia**

Número de plazas: **180**

Curso de implantación: **2017**

Fecha de verificación o de renovación de la acreditación: **06/07/2016**

Valoración por criterios

Criterio 1. Organización y desarrollo: Se alcanza parcialmente

Criterio 2. Información y transparencia: Se alcanza parcialmente

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC): No se alcanza

Criterio 4. Personal académico: Se alcanza parcialmente

Criterio 5. Recursos materiales y servicios: Se alcanza

Criterio 6. Resultados de aprendizaje: Se alcanza parcialmente

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento: No se alcanza

Escala: Se supera excelentemente, Se alcanza, Se alcanza parcialmente y No se alcanza.

Valoración global

Vista la propuesta de informe de la comisión de seguimiento correspondiente, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva valora que la implantación del título se está realizando de forma:

FAVORABLE

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

MOTIVACIÓN:

En las guías de la página web del Título no aparecen horarios de las distintas asignaturas ni tampoco de las distintas actividades. En la guía del TFM de la web del Título no se presentan las distintas líneas de investigación de los posibles tutores ni se especifican criterios de adscripción de tutor. No se especifica tampoco cómo se va a llevar a cabo la evaluación (presentación oral, online, composición del tribunal...). En la guía de prácticas no se detallan los distintos centros donde se pueden llevar a cabo ni los criterios de selección por parte de los alumnos.

El número de matrícula es menor que el ofertado siendo el total del curso 2017-18 de 126 alumnos distribuyéndose éstos en las ediciones de abril (52 alumnos) y octubre (74 alumnos).

En la asignatura de Trabajo Fin de Máster, hay un porcentaje de no presentados del 47,97%, y en las prácticas de más del 15%, cifras que deben ser analizadas en futuros informes.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

MOTIVACIÓN:

Falta bastante información pública relevante para los futuros estudiantes y para los alumnos ya matriculados.

No se indica la categoría del profesorado que forma parte de los equipos docentes de las diferentes asignaturas.

Tampoco se indican los posibles centros de prácticas.

Recomendaríamos publicar la información relativa a los informes de calidad.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

No se alcanza. El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

Máster online de 60 ECTS implantado en 2017-18. A tenor de las evidencias presentadas que se corresponden con datos del curso 2017-18, no se observa la implantación de un SGIC. Parece que hay una certificación de diseño de un SGIC AUDIT a finales de 2018 y también según ISO en 2019 para la Universidad. No hay Docencia pero parece que tienen su propio sistema de evaluación de la actividad del profesorado pero no hay evidencias de tal evaluación.

Se han recogido algunos datos sobre resultados de aprendizaje como las calificaciones de asignaturas inclusive TFM pero no se observa análisis alguno por parte de los responsables. No hay datos de inserción laboral que a estas alturas pudieran haber sido obtenidos. No se puede apreciar si se recoge de manera continua el grado de satisfacción de los grupos de interés. En este sentido, no hay evidencia de la satisfacción de los estudiantes con las prácticas, ni de sus tutores externos con ellas, ni tampoco del personal de administración y servicios con el Título, por ejemplo, o bien de los empleadores. Por ende, tampoco hay análisis al respecto.

No se encuentra una revisión actualizada de los procesos del SGIC inicialmente diseñado que esté firmada por los responsables. A través de las actas de las reuniones no se evidencia que se analicen los resultados del Título de manera sistemática y se implante un plan de mejoras tal y como permite la implantación del proceso correspondiente del SGIC.

Los responsables no aportan en sus alegaciones evidencias que justifiquen una modificación de la valoración provisional. En relación a la implantación del SGIC la alegación se sustenta en el hecho de que el SGIC responde en su diseño a los requisitos del Programa AUDIT y que su implantación ha sido certificada mediante la NORMA ISO 9001:2015. Sin embargo, no hay constancia alguna de la relación entre ambos SGIC que se basan en criterios y directrices diferentes. Analizadas en su totalidad las aportaciones realizadas en la correspondiente alegación no se encuentran motivos para la modificación de la valoración realizada en el informe provisional emitido.

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Se requiere evidenciar la implantación del SGIC del Centro en el que se imparte el Título, más allá de mostrar un modelo de AUDIT certificado pero no evidenciada la implantación de los correspondientes procedimientos con sus responsables, sus indicadores tanto cuantitativos como cualitativos, así como el análisis de éstos y el correspondiente Plan de Mejoras incluida su metaevaluación.

Esta directriz será objeto de seguimiento y evaluación para la reacreditación de este Título.

Dimensión 2. Recursos

Criterio 4. Personal académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

MOTIVACIÓN:

La previsión de profesorado en la memoria de verificación era de 25 (7 completo y 18 parcial) con un PDI doctor de 64%. En el año 2017-18 hay 36 con un PDI Doctor 63,8% (5 completo y 31 parcial). El 14% del personal a tiempo completo imparte el 39% de los ECTS asumiendo el 61% el personal a tiempo parcial.

No hay información ni criterio objetivo sobre la experiencia académica e investigadora del personal docente. El tanto por ciento de Doctores es bajo para ser un título de Máster. Hay profesores no

Doctores dirigiendo TFMs.

A la vista de las alegaciones, se considera que no hay aportaciones significativas que modifiquen la valoración del criterio.

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Estándar: *El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

MOTIVACIÓN:

Las características de los servicios y/o programas de prácticas profesionales/clínicas que se ofrecen al alumnado no se especifican en las evidencias, más allá de lo propuesto en la memoria de verificación.

Las características de los servicios y/o programas de orientación profesional y de movilidad para estudiantes son los generales de la universidad.

Tratándose de un título online, el SGIC debe velar porque la herramienta tecnológica de enseñanza virtual cumpla los estándares de accesibilidad.

No hay alegaciones significativas que modifiquen la motivación y valoración de este criterio.

Dimensión 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de Aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

MOTIVACIÓN:

La metodología docente y la evaluación en el TFM deberá revisarse dado el alto número de no presentados, alrededor del 50%. Se recaba opinión de los estudiantes pero no se incluye la opinión del profesorado ni de los egresados (se está anunciando la sexta edición en la página web) ni de los empleadores.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

No se alcanza. El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN:

Se presenta como evidencia un informe referente a la percepción de los estudiantes con el Título correspondiente al curso 2017-18. En él no aparece ni la muestra ni la población por lo que no puede ser representativo de la percepción al no poseer fiabilidad alguna. No muestra análisis alguno, ni a partir de él se ha realizado ninguno al respecto, por ejemplo, que no haya respuesta sobre la satisfacción con el servicio de prácticas o con relación al Centro en el que se realizaron.

En relación a la satisfacción del alumno con el profesorado en 2017-18 aparece una población de 1317 con 467 respuestas y con un 35,46% como tasa de respuesta. Esto parece evidenciar que esta encuesta no está ligada directamente al Título dado que el número de estudiantes de ingreso es 90 por cada edición.

En la evidencia presentada en relación a los estudios de inserción laboral se establece que la Universidad en 2019 ha realizado una encuesta a través de envío de emails a los egresados del curso 2017-18. Este Título se implanta en el mencionado curso académico y al tener 60 ECTS parece obvio que sí tiene egresados en ese curso. Sin embargo, en el informe se estima que para este Título se obtendrán resultados una vez haya egresados. Lo que no queda suficientemente claro.

En la Tabla 5 que se presenta como evidencia no aparecen datos sobre oferta y demanda, tampoco con respecto al grado de satisfacción de los egresados ni del profesorado con el Título. En el caso del grado de satisfacción de los estudiantes con el Título y con el Profesorado aparecen unos datos que posiblemente provienen de los incluidos en la evidencia E15 que ya se ha comentado no parece fiable estadísticamente en relación directa con el Título.

No hay evidencia de la evolución de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico ni edición.

No se puede evaluar la evolución de las tasas académicas como graduación, abandono, eficiencia, éxito o rendimiento porque no hay aún datos para ello si bien de las tres últimas sí hubiera sido posible al presentar datos para el curso académico 2018-19 (1ª y 3ª - 2ª y 4ª edición).

No hay evidencia sobre el grado de satisfacción de los tutores de prácticas ni de los empleadores siendo estos grupos de interés de alto valor añadido para la mejora del Título en relación a la actuación institucional que implique la mejora de la inserción laboral. No se identifica en las evidencias el grado de satisfacción de los grupos de interés inherentes a este Título con las instalaciones, las infraestructuras, con los programas de acogida y orientación, con los canales de comunicación empleados por el Título y tampoco con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, metodologías, actividades, etc.). Por ello no se alcanza en su conjunto esta directriz 7. Ello no quiere decir que el conjunto de los estudiantes de la Universidad no estén satisfechos según una encuesta global presentada como evidencia.

Excepto en el caso de las tasas de graduación y abandono, se podía ya haber realizado un análisis de la evolución en dos cursos académicos de las demás tasas académicas. Sin embargo, no se observan evidencias de que se haya realizado. No hay tampoco un análisis entre el perfil de ingreso heterogéneo y tasas de resultados o de la adecuación del perfil a los criterios de admisión y a los complementos de formación, sólo un listado del perfil de ingreso 2017-18.

Todo ello corrobora que la implantación del SGIC del Título parece no ser efectiva.

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Se requiere realizar de manera sistemática una medida completa de los indicadores cuantitativos y cualitativos.

Como medidas de percepción los datos que se recojan han de estar desagregados para encontrar una relación directa entre los grupos de interés específicos del Título y los aspectos relevantes de él que desean ser conocidos para un adecuado análisis y un Plan de mejoras en su caso. Dado que hay dos ediciones por "curso académico", una de ellas de comienzo en octubre y otra en abril de un mismo curso académico, y teniendo en cuenta que se trata de un Máster de 60 ECTS, se requiere desagregar resultados de indicadores cuantitativos y cualitativos por cohorte de entrada de cada edición así como los respectivos análisis y planes de Mejora que correspondan. Se requiere conocer claramente la oferta

y la demanda por cada edición, dado que en la memoria se recoge una oferta de 90 por cada una, y sus resultados dado que la segunda edición de cada "curso académico" se solapa con la primera de la siguiente y por los comentarios de las evidencias, incluida E16, pudiera implicar al menos un retraso en la evaluación de los resultados de los estudiantes de cada "primera edición" dado que el Máster es de un curso de 60 ECTS. El desagregar por cohortes permite identificar verdaderos cursos académicos del Máster.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Respuesta a las alegaciones presentadas respecto al informe provisional:

No hay aportaciones significativas que modifiquen tanto la motivación como las recomendaciones señaladas en el mencionado informe.

Con respecto a la necesidad de realizar un seguimiento del título, tanto en lo que respecta a indicadores cuantitativos como cualitativos, en referencia a las diferentes cohortes de entradas (en relación directa con cada una de las dos ediciones) se señala relevante y objeto de seguimiento precisamente por el hecho de que en la Memoria del Título verificada se establece una oferta independiente para cada una de esas ediciones. Cada una de ellas comprende periodos de tiempo que se relacionan con un único curso de 60 ECTS y que temporalmente, y en su conjunto, abarcan realmente medio curso más, hecho que los responsables efectivamente han de cuidar dado que trastoca la medida y análisis de cada uno de los indicadores del Título que debiera concluirse en su tiempo de 60 ECTS. Es necesario, como en cualquier otro Título de 60 ECTS, conocer y aplicar la definición de indicadores por cohortes de entrada y es evidente que hay dos cohortes anualmente. Si no fuera así se estaría estableciendo un periodo de tiempo de más de un curso académico para la realización de los 60 ECTS algo que está fuera de lo aprobado tras la evaluación de la Memoria del Título.